





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2020-7761

Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Ocupación de Vía Pública con Vados, Mesas y Sillas (terrazas), Quioscos y Cajeros para el 2020, y apertura del período voluntario de cobro.

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de octubre de 2020, han sido aprobados los siguientes padrones de los contribuyentes correspondientes al ejercicio 2020:

- Padrón de Ocupación de Vía Pública con Vados.
- Padrón de Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas (terrazas).
- Padrón de Ocupación de Vía Pública con Quioscos.
- Padrón de Ocupación de Vía Pública con Cajeros.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período voluntario de ingreso, abarcará desde el 30 de octubre de 2020 hasta el 20 enero de 2021, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora exigibles, según lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o en la entidad CaixaBank, en el periodo anteriormente marcado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 15 de octubre de 2020. El alcalde, Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2020/7761

Pág. 19352 boc.cantabria.es 1/1